



**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N.º 23-2016-SUNAT/8F0000**

**DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE EN LA CIUDAD DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, REGIÓN DE SAN MARTÍN"**

Lima, 06 de julio del 2016.

**VISTO:**

El Informe N.º 005-2016-CSC SUNAT-NVAQ CAJAMARCA/JACR-PELEJO de fecha 01 de Julio del 2016, mediante la cual el supervisor Pelejo Ingenieros E.I.R.L. informa que el contratista Consorcio Nueva Cajamarca, solicita la designación del comité de recepción de la obra "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en la ciudad de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, región de San Martín" Código SNIP N.º 301295, de acuerdo a lo registrado en los asientos Nos. 111 y 112 del cuaderno de obra, los días 25 y 27 de junio del 2016 respectivamente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el 15 de diciembre de 2015 se otorgó la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N.º 009-2015-SUNAT/800010, para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en la ciudad de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, región de San Martín" (Código SNIP N.º 301295), a favor del Consorcio Nueva Cajamarca (conformado por la Empresa Constructora y Consultora Antares E.I.R.L., Inversiones A&G Contratistas S.A.C, Rogers Michael Lozano Villegas y Constructora Brandon S.R.L.), suscribiéndose el Contrato N.º 02-2016 AMC N.º 009-2015-SUNAT/800010, con fecha 11 de enero del 2016;

Que, el artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 184-2008-EF y modificatorias, establece que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de



recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho Comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, mediante Memorandum N.° 023-2016-SUNAT/8F4000, la Coordinación de Ejecución de Proyectos solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en la Ciudad de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, región de San Martín", en mérito a la comunicación realizada con la Carta N.° 005-2016-CSC SUNAT-NVAQ CAJAMARCA/JACR-PELEJO del 01 de julio del 2016 por el Supervisor quien ha verificado la culminación de la obra, de lo que se dejó constancia en el asiento N.° 112 del cuaderno de obra el 27 de julio del 2016;

Que, el precitado artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala adicionalmente que, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción junto con el contratista procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos;

De conformidad con el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.° 184-2008-EF y modificatorias, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Superintendencia N.° 010-2010/SUNAT y modificatorias, y en mérito de la designación efectuada con Resolución de Superintendencia N.° 136-2014/SUNAT;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar al Comité de Recepción de la Obra: "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en la ciudad de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, región de San Martín", con código SNIP N.° 301295, integrado por:

|                   |  |            |
|-------------------|--|------------|
| <b>Titulares:</b> | Ing. Alberto La Rosa Bernal                    | Presidente |
|                   | Arq. Natividad Carmen Del Aguila Coral         | Miembro    |
|                   | Ing. Ramiro Martin Alvarado Casos              | Miembro    |
| <b>Suplentes:</b> | Ing. Juan José Montesinos Martinez             | Presidente |
|                   | Arq. Silvia Liliana Saldivar Antunez de Mayolo | Miembro    |
|                   | Ing. William García Tapia                      | Miembro    |

**Artículo 2°.-** Disponer que la Coordinación Administrativa y Financiera ponga en conocimiento de los contratistas Consorcio Nueva Cajamarca y Pelejo Ingenieros E.I.R.L., la designación efectuada, en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles de emitida la presente.

**Regístrese y comuníquese,**



.....  
MARÍA ISABEL LECCA REAÑO  
Jefa de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS